



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 088/22**

**Sucre, 24 de marzo de 2022**



82  
15:45

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1612

Que, por nota de 23 de marzo de 2022, la Sra. Trinidad Velásquez Zoto, PRESIDENTE DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FERIA DEPARTAMENTAL DEL QUESO Y LA MANZANA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN de un espacio público (vereda frente a la Gobernación de la Plaza 25 de Mayo) para realizar el lanzamiento de la XVII FERIA DEPARTAMENTAL DEL QUESO Y LA MANZANA, que se realizará el día martes 29 de marzo de 2022, de Hrs. 09:00 a 12:00, señalando que la misma está reconocida por la Ley No. 125/2013.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 24 de marzo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DENEGAR el uso de la Plaza 25 de Mayo, por existir restricciones administrativas y legales, y AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA ZUDAÑEZ en favor de la impetrante, para REALIZAR EL LANZAMIENTO de la XVII FERIA DEPARTAMENTAL DEL QUESO Y LA MANZANA, el día martes 29 de marzo de 2022, de Hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, según el art. 7 numeral 5) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, una de las finalidades de los gobiernos autónomos, es: Promover el desarrollo económico armónico de departamentos, regiones, municipios y territorios indígena originario campesinos, dentro de la visión cultural económica y productiva de cada entidad territorial autónoma.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor de la Sra. Trinidad Velásquez Zoto, PRESIDENTE DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FERIA DEPARTAMENTAL DEL QUESO Y LA**

SO.: 031/22.  
R.A.M. 088/22  
Ci-533  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**MANZANA, con la finalidad de REALIZAR EL LANZAMIENTO de la XVII FERIA DEPARTAMENTAL DEL QUESO Y LA MANZANA, el día martes 29 de marzo de 2022, de Hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial. (debiendo cumplir con los protocolos de bioseguridad).**

**Art. 2º.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.: 031/22.  
R.A.M. 088/22  
Ci-533  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo